



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8302/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8302 presentada por la solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: Buenas tardes, me remito a ustedes para saber si ustedes me pueden facilitar un borrador (machote) para otorgar un poder para que un familiar haga mi tramite de la pensión por jubilación, o me digan donde contactar para solicitarlo. Vivo en España y me es imposible hacerlo personalmente. En el consulado me han dicho que necesitan ese borrador para poder ellos hacerlo aquí en España y yo pueda firmarlo. en adelante. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISS-ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISS-ISSS, envió archivo electrónico de modelo de poder general.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. El cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

